

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el municipio de Navalafuente a las veinte horas dos minutos del día uno de octubre de 2015, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

Dña. Sandra Galán Muñoz

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

Dña. Josefa Costa Soler.

D. José María Gonzalo Díez

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

D. Jorge Sánchez Díaz

CONCEJALES AUSENTES

Dña. Montserrat Matesanz Polo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Díez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2015.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. SORTEO PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE.**
- 4. MODIFICAR EL ACUERDO DEL PRISMA 2008-2011, RELATIVO AL PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE.**
- 5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**
- 6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**
- 7. ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE.**
- 8. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 9. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE 2015.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día uno de octubre de 2015.

Al no producirse observaciones se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión plenaria celebrada el día uno de octubre de 2015.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde, manifiesta que no hay nada relevante que informar.

3. SORTEO PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE.

El sr. Alcalde cede la palabra al Secretario el cual explica sucintamente los pormenores del sorteo en atención a las disposiciones legales vigentes, el sorteo se va a realizar empleando el programa informático CONOCE facilitado por el Instituto nacional de Estadística, donde previamente se han cargado los datos del censo electoral.

En dicho programa existe una aplicación para las elecciones y la posibilidad de efectuar el sorteo mecánicamente, también ofrece la posibilidad de sortear además de los titulares y suplentes, reservas para sustituir a los titulares y suplentes en el supuesto de no poder notificar las designaciones en plazo, evitando de esta forma la necesidad de convocar nueva sesión plenaria para efectuar nuevo sorteo.

Se muestra a los señores concejales someramente el funcionamiento de la aplicación y los datos del censo cargados

Una vez conformes se procede a realizar el sorteo arrojando el siguiente resultado:

PRESIDENTE
Francisco Javier Esteban Moreno.

1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE
Armando García Nadal.

2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE

María del Carmen Carmena Hernan.

PRIMER VOCAL

Rosa María Carcamo Arcediano.

1º SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL

David Domínguez Liberal.

2º SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL

María Rosario Hernández Jiménez.

SEGUNDO VOCAL

Gonzalo Toro de Carmena.

1º SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL

Luis Bayón Sánchez.

2º SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL

Jesús Rueda Sánchez.

Una vez efectuado el sorteo y mostrando conformidad todos los Sres. Concejales presentes, se expide copia del resultado y se entrega a los mismos.

A continuación el sr. Alcalde ordena se proceda a realizar las notificaciones oportunas.

4. MODIFICAR EL ACUERDO DEL PRISMA 2008-2011, RELATIVO AL PORCENTAJE DE GASTO CORRIENTE.

El sr. Alcalde informa que se ha producido un remanente en la actuación PRISMA del Pabellón Multiusos como consecuencia de la baja efectuada por el contratista. A estos efectos y debido a la finalización del programa no cabe dar de alta otra actuación dentro del programa, por lo tanto para no perder el remanente lo más conveniente es solicitar su ingreso como gasto corriente, toda vez que el Ayuntamiento no ha agotado el tope que puede solicitar por dicho concepto.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Modificar los acuerdos plenarios de fecha 9 de julio de 2008 y 14 de octubre de 2010 referidos al Prisma 2008-2011 en el porcentaje de gasto corriente hasta el importe de 41.530,60 euros, suponiendo un total de 281.655,60 euros.

Segundo; Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Tercero; Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Vistos los Estados Anuales y la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2014, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley,

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de octubre de 2015.

Vista la exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 238 de fecha 7 de octubre de 2015,

Visto el dictamen de la Comisión informativa

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Navalafuente.

Segundo.- Que la Cuenta General sea remitida al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en los artículos 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vistas las necesidades de gasto corriente de las Áreas de Gasto 3 y 9.

Considerando que las partidas de gastos 1621.463 y 165.619 presentan saldo no comprometido.

Visto el informe de intervención.

En atención a lo preceptuado en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera tres de las Bases de ejecución del Presupuesto 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2015/04 el Presupuesto municipal 2015, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
334	221	Suministros	8.250
341	226	Gastos diversos	8.250
920	222		8.250
932	227		8.250
TOTAL GASTOS PARTIDA			33.000

Segundo.- Esta modificación se financia con cargo a la siguiente baja:

Baja en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
1621	463	Mancomunidades	10.000
165	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	23.000
		TOTAL GASTOS PARTIDA	33.000

Tercero.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Cuarto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE.

El sr. Alcalde da cuenta de la propuesta, y promueve debate.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, considera que los servicios que presta la Mancomunidad son los mismos que presta un arquitecto contratado, por lo tanto es preferible contratar directamente ya que se gana autonomía y control sobre el servicio.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, afirma que si la adhesión complementa el trabajo del arquitecto municipal, no tendría objeciones, pero si se pretende su sustitución no esta conforme.

El sr. Alcalde informa que el actual contrato del arquitecto finaliza en diciembre, no siendo posible prorrogarlo al ser menor. Por lo tanto su continuidad no está ligada a la adhesión a la mancomunidad.

Considera conveniente la adhesión, primero, por la disminución del coste del servicio, ya que la cuota de la mancomunidad es inferior a un contrato de servicios, segundo, es más fácil acceder a obras supramunicipales del Galsimma perteneciendo a la mancomunidad, y tercero la mancomunidad presta servicios de carácter ambiental.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, comenta que a la vista de la memoria de la mancomunidad los servicios que presta son similares a los del arquitecto. En cambio el arquitecto acude dos días al Ayuntamiento mientras que la mancomunidad solo uno.

El sr. Alcalde recuerda que el arquitecto al margen del contrato cobra otros servicios que presta, como las redacciones de proyectos.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, pregunta que tiene que ver el Galsimma con la mancomunidad de urbanismo.

El sr. Alcalde responde que las obras del Galsimma las hacen los técnicos de la mancomunidad.

El sr. Concejala don julio Carlos Alzórriz Alzórriz, considera que esa relación es un asunto turbio ya que son dos organizaciones que no tienen nada que ver.

En todo caso el sr. Alcalde considera que es servicio lo prestaría mejor la mancomunidad que un arquitecto contratado, al ser un equipo de personas con diversa formación.

El sr. Concejala don Pedro Manuel Lapuente Feliú, discrepa de esta afirmación considera que el servicio mejora con un arquitecto que solo rinde cuentas al Ayuntamiento, en todo caso no entiende que se quiera variar el sistema cuando con los proyectos del actual arquitecto se ha tenido acceso a todas las subvenciones solicitadas.

El sr. Alcalde reconoce que en el aspecto de la redacción de proyectos para la solicitud de subvenciones el trabajo ha sido satisfactorio, no obstante vuelve a insistir en que el coste se

reduciría con la mancomunidad, además el trabajo del arquitecto a sido deficiente en otros sentidos, como la falta de rendición a la Alcaldía de las gestiones que realiza, o cierto comportamiento discrecional en la inspección de las obras.

El sr. Concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú, considera que el trabajo del arquitecto es bueno, y que son muchos los informes que se realizan a los que el Ayuntamiento no da trámite, para no tener problemas con ciertos vecinos.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, propone reconducir el debate, ya que no se está enjuiciando la labor del actual arquitecto, sino la conveniencia de adherirnos a una mancomunidad o proceder a contratar directamente unos servicios técnicos.

En este sentido la sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, reitera la posición del grupo socialista considerando preferible que los servicios técnicos los preste un arquitecto contratado con calidad e independencia.

El sr. Alcalde prefiere un sistema con más personal, como el que tenía el Ayuntamiento en el año 2012 de aparejador y arquitecto.

La sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, considera en definitiva la adhesión una pérdida de competencia y control.

El sr. Concejales don Jorge Sánchez Díaz, pregunta si la adhesión supone la eliminación del arquitecto contratado.

El sr. Alcalde responde afirmativamente, no obstante propone la adhesión para ver cómo se funciona con la mancomunidad y en caso de detectar problemas acudir a complementar el servicio directamente con un contratado.

Y así sometido a votación se acuerda con los votos favorables del sr. Alcalde don Miguel Mendez Martiáñez y los sres. concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno y doña Sandra Galán Muñoz, y en contra de los sres. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz, rechazar solicitar la adhesión a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte.

8. MOCIONES DE URGENCIA.

El sr. Alcalde presenta moción para designar los días de fiesta local para el año 2016.

Moción para designar los días de fiesta local

Sometida a votación considerar la urgencia de la moción y siendo ésta apreciada por unanimidad, pasa a ser incluida en el orden del día.

Y así vista la solicitud de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid solicitando se designen los días que tendrán carácter de fiesta local durante el año 2016.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente dictamen:

Primero.- Fijar los siguientes días como Fiestas Locales en todo el Municipio de Navalafuente para el año 2016:

- Día 03 de febrero de 2016, como “festividad de San Blas”.
- Día 24 de agosto de 2016, como “festividad de San Bartolomé”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, para su publicación

El grupo municipal Socialista presenta tres mociones.

Moción para la mejora del reciclaje de residuos en el municipio.

El sr. Alcalde somete a votación considerar la urgencia de la moción, siendo ésta apreciada por unanimidad, pasando por tanto a ser incluida en el orden del día.

A continuación la sra. concejal doña Josefa Costa Soler procede a leer la moción:

“Es un hecho comprobado en nuestro municipio la mala utilización que se hace de los contenedores situados en los espacios conocidos como “corralitos” y destinados al reciclaje. Se pueden encontrar residuos urbanos de todo tipo distribuidos aleatoriamente en los diferentes contenedores, por lo que en la práctica los hace inservibles para el fin por el que han sido diseñados.

Por otro lado, el punto limpio más utilizado por los vecinos de Navalafuente es el que se encuentra en el Camino de Miraflores. Dada la falta de regulación, este lugar no dispone de la infraestructura necesaria para el depósito de los distintos materiales susceptibles de ser reciclados.

El Grupo Municipal Socialista, convencido de la importancia de un buen reciclaje de los residuos urbanos, pues de ello depende directamente el cuidado y la protección del medio ambiente, solicita a la Corporación la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. Optimizar la utilización de los contenedores de reciclaje con un correcto emplazamiento y distribución de los mismo, pues en la actualidad no en todos los “corralitos” existen contenedores para reciclar los diferentes tipos de materiales y, además, algunos de ellos son totalmente inaccesibles para su uso.

2. Iniciar una fuerte campaña de información a la ciudadanía que sirva tanto de concienciación como de aprendizaje para el correcto uso de los contenedores, identificando los materiales susceptibles de ser reciclados y cómo hacerlo.

Esta campaña deberá incluir también la formación en esta materia de los niños en edad escolar, para lo que se requiere contar con la colaboración de la escuela del municipio.

3. Formación exhaustiva en materia de reciclaje de todo el personal del Ayuntamiento, para que de este modo puedan resolver en todo momento las posibles dudas que planteen los vecinos a este respecto.

Es fundamental la adquisición de estos conocimientos por parte de las personas que tengan encomendadas labores relacionadas directamente con la manipulación y/o gestión de residuos (punto limpio, limpieza de calles y aceras, etc.).

4. Realizar las gestiones necesarias para regularizar el punto limpio sito en el Camino de Miraflores, dado que lo que pretendía ser un

desahogo para el punto limpio “oficial”, en la actualidad se ha convertido en el mayor punto de vertidos urbanos.”

El sr. Alcalde considera que lo propuesto en la moción se encuentra incluido en la ordenanza de gestión de residuos, a estos efectos pretende repartir dicha ordenanza para el público conocimiento de la misma, ya que considera que es un buen documento cuyo problema es que el pueblo la desconoce y los que saben de ella la incumplen.

En cuanto al estado de los corralitos reconoce que no es el más adecuado, por ello ya a dado traslado del asunto a la Mancomunidad.

Para la gestión del punto limpio ha recibido una propuesta de servicio de una cooperativa de trabajadores.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, informa que la Comunidad Autónoma tiene campañas de concienciación a la población, considera que se podría solicitar que implementase una para el municipio.

En cuanto a la mancomunidad, se ha observado que en la recogida dejan la tapa de los contenedores verdes abierta, por lo que se les debería advertir de dicho extremo.

El sr. Concejal don José María Gonzalo Díez, en alusión a la constante excusa del incumplimiento por parte de los vecinos de las normas de depósito de los residuos, no debe ser óbice para dejar de trabajar y concienciar de la importancia de cumplir con las normas básicas de higiene.

El sr. Alcalde, comenta que cuando habla de incumplimientos se refiere por ejemplo, a los dueños de los perros que no recogen sus excrementos, ante esto lo que correspondería sería llamar a la Guardia Civil para que los sancionase.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, entiende que el punto segundo de la moción va en el sentido de concienciación amplia incluyendo lógicamente este problema de los perros. En todo caso quiere incidir sobre la importación del punto cuarto de la moción para poder regularizar en punto limpio.

El sr. Alcalde, comenta que uno de los problemas del punto limpio, es que se tira escombros de obra, incluso de obras ejecutadas fuera del término municipal.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, se refiere a habilitar de forma adecuada la recogida de diversos residuos, como los aceites o los elementos electrónicos.

A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, quedando aprobada con los votos favorables del sr. Alcalde y los sres. concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Sandra Galán Muñoz, don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, doña Josefa Costa Soler y don José María Gonzalo Díez y la abstención de los sres. concejales don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz.

Moción sobre el programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).

El sr. Alcalde informa que tiene la moción que presento el Grupo Socialista en la Asamblea de Madrid, constándole que el asunto esta debatido y que en breve se adoptará una decisión.

En cuanto a lo que atañe a Navalafuente su intención es que el remanente de la obra de construcción de la Casa de Niños revierta en el municipio y no se pierda, máxime cuando se esta solicitando una aportación municipal para la obra.

A estos efectos ha solicitado una reunión conjunta con Arpegio y con la Dirección General de Administración Local.

Dicho lo cual se somete a votación considerar la urgencia de la moción, siendo ésta apreciada por unanimidad, pasando por tanto a ser incluida en el orden del día.

A continuación la sra. concejal doña Josefa Costa Soler procede a leer la moción:

“Este año finaliza el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (en adelante PRISMA). Este programa, con un presupuesto de 700 millones de euros, ha estado vigente desde 2008, siendo prorrogado en diferentes momentos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este programa, consensuado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, sirve para reequilibrar el territorio, así como llevar inversiones a la totalidad de los 179 municipios de esta Comunidad.

La situación económica por la que atraviesan los ayuntamientos de esta región necesita de programas con estas características. En

estos momentos no podemos permitir que el dinero pactado entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, para la ejecución de obras e inversiones en las ciudades, se pierda.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente somete a la votación del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la finalización del PRISMA 2008-2011, ampliado hasta 2015, a 31 de diciembre de 2015.*

Las obras del actual PRISMA que estén iniciadas, las que estén licitadas y aquellas otras dadas de alta por los Ayuntamientos se ejecutarán para que los municipios no pierdan las inversiones y servicios, pudiendo acogerse a la financiación del capítulo I y II, en función del Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008- 2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros. Será durante los años 2016 y 2017 cuando puedan terminarse y la Comunidad presupuestará la cantidad suficiente para ello en ambos ejercicios presupuestarios.

Segundo.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación y puesta en marcha de un Nuevo PRISMA 2016-2019 y con un presupuesto de 800 millones de Euros. Las condiciones de este PRISMA, así como la gestión del mismo, la asignación económica y cualquier otra que sea competencia de este PRISMA 2016-2019 serán negociadas con la Federación de Municipios de Madrid.*

Tercero.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Presidencia de la Federación de Municipios de Madrid.”*

Finalizada la lectura pregunta si el Alcalde dispone de datos concretos sobre el importe que se va a presupuestar para el nuevo PRISMA.

El sr. Alcalde responde que le han confirmado que para los municipios de menos de dos mil habitantes la financiación será al cien por cien, sin aportación municipal.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, informa que según sus datos, de los 700 millones del PRISMA, se han gastado 560 faltando por tanto 140, no obstante se han presupuestado solo 47 para finalizar el programa, por lo que parece evidente que se va a perder una gran cantidad de dinero.

A estos efectos la moción pretende presionar a fin de que el nuevo programa PRISMA recoja dichos remanentes.

El sr. Alcalde, reitera que se esta negociando que no se pierda el remanente, en cuanto al nuevo PRISMA sus informaciones aluden a un importe total de 800 millones de euros.

A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, quedando aprobada con los votos favorables de los sres. concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, doña Josefa Costa Soler y don José María Gonzalo Díez y la abstención del sr. Alcalde y los sres. concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Sandra Galán Muñoz, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz.

(Siendo las 21:20 se ausenta de la sesión el sr. Concejale don Juan Alfonso Fernández Bueno).

Moción para pedir la derogación de la Ley 27/2013, o en su defecto la devolución a las entidades locales de las competencias en materia de servicios sociales.

El sr. Alcalde somete a votación considerar la urgencia de la moción, siendo ésta apreciada por unanimidad, pasando por tanto a ser incluida en el orden del día.

A continuación la sra. concejal doña Josefa Costa Soler procede a leer la moción:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención a los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos la necesidad de derogar cuanto antes esta ley. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido

construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza.

La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el que vivimos, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el actual Gobierno, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Navalafuente somete a votación la siguiente MOCIÓN para

aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Navalafuente insta al Gobierno de España a:

- 1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”*

(Siendo las 21:22 reingresa en la sesión el sr. Concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno).

El sr. Alcalde, alude a que los servicios sociales los presta el Ayuntamiento a través de la Mancomunidad, estando por lo tanto estos cubiertos dignamente.

El sr. Concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, comenta que la moción se refiere no solo a Navalafuente sino a los demás municipios, que dejan en desamparo a muchos españoles.

El sr. Concejales José María Gonzalo Díez, considera que la ley es injusta y que retira los municipios de una competencia tan importante como la de servicios sociales, y mas en los tiempos de crisis actual.

La sra. concejales doña Josefa Costa Soler, puntualiza que los servicios sociales en Navalafuente no los presta directamente el Ayuntamiento.

El sr. Alcalde responde que aunque no los preste directamente el Ayuntamiento si sostiene con sus recursos los servicios sociales, ya que ingresa anualmente 18.000 euros a la mancomunidad.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, considera que sería preferible prestar el servicio directamente con un trabajador social propio, ya que mejoraría considerablemente la calidad del mismo.

La sra. Concejala doña Sandra Galán Muñoz, informa que el servicio que presta el Ayuntamiento a través de la mancomunidad, es mas amplio que la mera labor de un trabajador social, por ejemplo se cuenta con un equipo de cuatro trabajadores formados en diversas áreas, así como un nutrido catalogo de ayudas. De hecho esa es la razón de la existencia de la mancomunidad, poder presta entre varios municipios aquellos servicios que uno solo no puede.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, manifiesta que al margen de estas consideraciones sobre Navalafuente, la Ley es una ruina contra la que están prácticamente todos los municipios.

A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, quedando aprobada con los votos favorables de los sres. concejales don Julio Carlos Alzórriz Alzórriz, doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez, don Pedro Manuel Lapuente Feliú y don Jorge Sánchez Díaz, y los votos en contra del sr. Alcalde y los sres. concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno y doña Sandra Galán Muñoz.

9. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde informa que por error no se dio cuenta en la anterior sesión del decreto número 222 bis, por lo que proceda a hacerlo ahora, tratándose del decreto por el que se aprueba la liquidación del ejercicio presupuestario del año 2014.

Así mismo da cuenta de los decretos dictados desde el número 224 al 303, siendo su resumen el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015/224.

Autorización para instalar un puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal, a D. Luis Francisco Muñoz Gabarre.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015/225.

Fraccionar en tres plazos a D. Manuel Domínguez Pousada el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 01 DE OCTUBRE DE 2015/226.
Fraccionar en cuatro plazos a D. Mariano Fernández Gómez-Rey el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDIA DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015/227.
Licencia de obra Pedro Manuel Lapuente Feliu en Calle Romeral, 1-Bis.

DECRETO DE ALCALDIA DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015/228.
Licencia de obra C.B. ESPAÑA en Calle Real,11

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE OCTUBRE DE 2015/229.
Autorización para instalar un puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal, a D. Mohamed Daoudi.

DECRETO DE ALCALDIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2015/230.
Convocatoria Junta de Gobierno para el día 7 de octubre de 2015.

DECRETO DE ALCALDIA DE 07 DE OCTUBRE DE 2015/231.
Licencia de obra para cala de D^a. Pilar Barja Saturio en la Calle San Roque, 14.

DECRETO DE ALCALDIA DE 07 DE OCTUBRE DE 2015/232.
Autorizar la ocupación de la vía pública con un área de 4 m2 en la calle solicitada desde el 9 al 12 de Octubre de 2015 ambos inclusive

DECRETO DE ALCALDÍA DE 09 DE OCTUBRE DE 2015/233.
Fraccionar en siete plazos a D^a. Ana M^a Alcocer Serrano la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE OCTUBRE DE 2015/234.
Fraccionar en cuatro plazos a D^a. Elvira de la Puerta Soriano el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2015/235.
Fraccionar en tres plazos a D. Pedro Briongos Conejo la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE OCTUBRE DE 2015/236.
Fraccionar en tres plazos a D. Juan Carlos Gimeno Iniesta el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE OCTUBRE DE 2015/237.

Fraccionar en tres plazos a D^a. Ana M^a Vallejo Mata el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2015/238.

Nombrar a los miembros del Tribunal Seleccionador de una plaza de educador/a en la casa de niños municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2015/239.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de un puesto de educador/a en la casa de niños municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/240.

Fraccionar en cuatro plazos a D. Plácido Lozano López el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/241.

Fraccionar en tres plazos a D. Francisco de Asís Serrano Frías en representación de D. Juan Serrano Peñas el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/242.

Fraccionar en seis plazos a D. Paulino Bernardo Heras el IBI 2014 pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/243.

Fraccionar en seis plazos a D. Paulino Bernardo Heras el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/244.

Fraccionar en tres plazos a D. Amar Fatah El Issaoui el IVTM 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/245.

Fraccionar en once plazos a D. Jose Luis Martín González el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/246.

Suspender el fraccionamiento de la deuda pendiente de D. Avelino Hernández Arribas por solicitud del interesado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/247.

Fraccionar en tres plazos a D. Miguel Andrés Arias Recarey el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015/248.

Convocatoria de Junta de Gobierno.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/249.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D^a. M^a Jesús Rueda Sánchez.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/250.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Luis Miguel Polo Egido.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/251.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Alejandro Aguado González.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/252.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Manuel Castro Barrio.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/253.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Miguel Angel Hoyas Martín.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/254.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D^a. Elena Mengíbar Martínez de Goñi.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/255.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D^a. M^a Elena Rivera López.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/256.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D^a. Mayra García del Valle.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/257.

Autorización para instalar un puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal, a D. Marco Tulio Pérez Gavidia.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/258.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Sergio Santos López.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/259.

Devolver el ingreso indebido por duplicado del IVTM 2010 a D^a. Eva Arias Molina.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/260.

Devolver el ingreso erróneo del IVTM 2015 a D. Sergio Santos López.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/261.

Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 148 de fecha 10 de Julio de 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/262.

Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 172 de fecha 4 de Agosto de 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE OCTUBRE DE 2015/263

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, educador casa de niños.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2015/264.

Fraccionar en tres plazos a D^a. M^a de las Nieves Barquero Villén el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2015/265.

Fraccionar en cinco plazos a D. Francisco José Ginés Díaz el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015/266.

Fraccionar en tres plazos a D. Bruno Alonso de Miguel el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015/267.

Fraccionar en tres plazos a D. Francisco Alonso Muñoz el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015/268.

Fraccionar en tres plazos a D^a. Valentina de Miguel Hernando el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE OCTUBRE DE 2015/269.

Denegar el fraccionamiento del IBI 2015 a Puente Comercial Hispano Americano SL, por encontrarse pendiente el IBI 2014.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015/270.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2015 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Francisco Javier Fernández Gómez.

DECRETO DE ALCALDIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015/271.

Licencia de obra de D. Luis Jesus Cuervo Cabrera en la Calle Santa Agueda, 35.

DECRETO DE ALCALDIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015/272.

Licencia de obra de D. Antonio Luis Piñeira en la Calle Agua, 12.

DECRETO DE ALCALDIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015/273.

Licencia de segregación de D^a. Emeteria Fonseca Cachorro en la Calle Silva, 4.

DECRETO DE ALCALDIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2015/274.

Adjudicación obra pavimentación entorno plaza San Bartolomé, clínica y casa de cultura municipales a Construcciones Navalafuente SL.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2015/275.

Autorización para instalar un puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal, a D. Josué Jiménez Vargas.

DECRETO DE ALCALDIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015/276.

Convocatoria Junta de Gobierno.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2015/277.

Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D. Lucas Martín Ruiz.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015/278.

Devolver el ingreso del embargo realizado por la Comunidad de Madrid a D. Jorge Alcocer Serrano por duplicidad de cobro.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015/279.

Contratación de Lorena Barrasa Montoya como educadora infantil de apoyo, curso 2015-2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015/280.

Devolver el exceso de pago a D. Nemesio García Rojo del IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015/281.

Convocatoria de la Comisión informativa para el día 12 de noviembre de 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015/282.

Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D. Ángel Hernando Ramos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015/283.

Fraccionar en tres plazos a D. Jose Celedonio Rodríguez Alonso el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015/284.

Estimar la solicitud presentada por D. Abdesamad Serhani Serhani, concediendo la bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda sita en la Calle Fragua número 10 2º 2, referencia catastral 3396706VL4139N0010SW.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015/285.

Estimar la solicitud presentada por D. Pedro Díaz Mendoza, concediendo la bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda sita en la c/ Vivarones número 34, referencia catastral 5096011VL4159N0001MR.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/286.

Autorización para instalar un puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal, a D. Miguel Ángel Blanquez Meneses.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/287.

Fraccionar en tres plazos a D. Ángel de Miguel García la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/288.

Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D^a. M^a Raquel Patón Galt.

DECRETO ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/289.

Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con

movilidad reducida presentada por D. SATURNINO MONTOYA MONTOYA.

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE NOVIEMBRE 2015/290.

Licencia de sepultura para D. Alberto Nieto de Miguel.

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/291.

Licencia de la obra, que promueve D.MIGUEL ANGEL MARTIN RUIZ, consistente en el solado de garaje en la vivienda sita en la Calle Fragua,9

DECRETO ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015/292.

Conceder la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a D.JOSE RODRIGUEZ PEREZ

DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE NOVIEMBRE 2015/293.

Estimar la división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2015; al 50 %, a D^a. Julia Morales Arias y D. Francisco José Bueno Álvarez.

DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE NOVIEMBRE 2015/294.

Estimar la división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2015; al 50 %, a D^a. Elena Mengíbar Martínez de Goñi y D. Javier Quintana Izaguirre.

DECRETO DE ALCALDIA DE 16 DE NOVIEMBRE 2015/295.

Bonificación por familia numerosa a D^a Julia Morales Arias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015/296.

Devolver el ingreso por titularidad errónea del IBI 2015 a D. Ángel Rodríguez Blanco.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015/297.

Devolver la diferencia de ingresos por titularidad erróneo del IBI 2012, 2013, 2014 y 2015 a D. José Martín González.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015/298.

Licencia de segregación de D. Juan Antonio Asenjo en Calle Silva, 4.

DECRETO DE ALCALDIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015/299.

Licencia de venta ambulante en el mercadillo municipal a favor de Rubén Darío Rojas Zapata.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015/300.

Fraccionar en diez plazos a D. Cándido Sánchez Ortiz el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015/301.

Fraccionar en cuatro plazos a D. Jose Antonio Vera López el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015/302.

Fraccionar en cinco plazos a D. Jose Manuel Fernández López la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015/303.

Convocatoria de sesión plenaria para el día 24 de noviembre de 2015.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si esta concluido el inventario de casas en ruinas, en referencia a las informadas en el anterior pleno existen mas ruinas como por ejemplo en la Calle Real números 21 y 23.

El sr. Alcalde responde que se esta en ello y que las que informó en el anterior pleno solo son algunas.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si se han establecido descuentos en las actividades que presta el Ayuntamiento.

El sr. Alcalde contesta, que existen descuentos en algunos impuestos para las familias numerosas y para los minusválidos, en cuanto a otros servicios se esta viendo caso por caso, por ejemplo la Casa de Niños es deficitaria en torno a los 25.000 euros anuales, por lo el esfuerzo que hace el Ayuntamiento es bastante amplio como para reducir cuotas.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, entiende que la Casa de Niños son cuotas ya determinadas por la comunidad Autónoma, ella pregunta por las actividades culturales y deportivas.

El sr. Alcalde responde que la intención es esperar a la apertura del Gimnasio para ver como funciona y su coste.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si la nueva ubicación del mercadillo es definitiva, ya que considera que dificulta bastante el tránsito de los peatones.

El sr. Alcalde contesta que sí, ya que esta ubicación genera más venta a los comercios del pueblo, en todo caso la intención es alargarlo hasta la Casa de la Cultura y colocarlos de forma más eficiente para permitir el tránsito sin dificultades, añade que muchos se instalan sin tener licencia.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzorri Alzorri, considera que se debería solicitar ayuda a la Guardia Civil, posiblemente con que viniesen dos fines de semana se pondría orden y ya no tendrían que venir más.

El sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz, propone que se use el solar colindante al Ayuntamiento para descongestionar la plaza.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, comenta que le han informado que se está utilizando la Casa de la Juventud para celebrar fiestas sin autorización, pregunta porque se ha dado esta situación y como se va a evitar.

El sr. Alcalde responde que no le consta la celebración de fiestas en la Casa de la Juventud, simplemente se ha cedido para el Taller de Cosmética.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta quien es el encargado de abrir y cerrar.

El sr. Alcalde contesta que se entregó la llave a un concejal para que abriera el Taller.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, considera que eso es labor de un empleado.

El sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz, comenta que reside al lado de la Casa de la Juventud y que no le consta la celebración de fiesta alguna, pregunta si dicha información facilitada al grupo socialista es fidedigna.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, responde que no puede asegurar si era una fiesta o no, pero desde luego no era el Taller.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, comenta que no se debe confundir y menos intencionadamente una fiesta con un acto de una asociación, ya que son cosas muy distintas.

La sra. Concejel doña Sandra Galán Muñoz, manifiesta que esta de acuerdo en que los espacios municipales deben ser regulados para posibilitar su correcto uso, a esto efectos se esta tramitando un convenio de colaboración con la asociación cultural que confía satisfaga a ambas partes.

Todo ello sin perjuicio de que sea un trabajador el que abra y cierre los locales.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, concibe los locales municipales como espacios destinados al uso y disfrute de todos los vecinos, en cuanto al taller de Cosmética el Ayuntamiento estaba informado que la profesora tenia la llave.

El sr. Alcalde niega que el Ayuntamiento supiese que la profesora tuviese la llave, en todo caso el Taller se ha reubicado en las antiguas escuelas.

La sra. concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por el destino que se quiere dar a la Casa de la Juventud, ya que parece que además de la juventud se pretende ubicar en la misma a los partidos políticos y asociaciones. En este sentido anuncia que el grupo socialista renuncia a despacho en la Casa de la Juventud a fin de facilitar su uso por los jóvenes del pueblo.

Para cubrir las necesidades del grupo socialista tan solo precisa un archivador y una mesa, ya que cuando tengan reuniones solicitaran un local para la misma.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, añade que no es lógico que un grupo municipal de un pueblo como Navalafuente solicite un espacio los 365 días del año.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, reiterando lo dicho anteriormente entiende que los espacios están para usarlos, por eso han pedido local en la Casa de la Juventud, ahora bien, en cuanto se empiece a utilizar y de ser preciso mas espacio su grupo no tiene inconveniente en trasladarse. En todo caso hay municipios como Torrelaguna donde los partidos políticos y las asociaciones municipales gozan de espacios propios, que gestionan autónomamente disponiendo de llave, eso no significa que todo el

mundo tenga llave sino tan solo aquellas organizaciones que usan el espacio.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, propone que se realicen las gestiones necesarias para que en uno o dos mese la Casa de la Juventud este funcionando.

El sr. Concejel don Juan Alfonso Fernández Bueno, considera que lo primero es definir que actividades se van a desarrollar en la Casa de la Juventud y que esto determinara que vecinos la usaran prioritariamente.

El sr. Concejel don Jorge Sánchez Díaz, considera que en un pueblo pequeño no se debe restringir un espacio de tanta calidad como la Casa de la Juventud, por lo que se deben promover actividades de todo tipo y gustos de forma que el espacio sea accesible a todos los vecinos, independientemente de su edad.

El sr. Concejel don José María Gonzalo Díez, considera que la adolescencia es una etapa clave en el desarrollo de una persona y que esta sujeta a tomar decisiones sobre que tipo de persona se va a ser, por ello es importante que en esa etapa se pueda contar con un espacio donde se puedan ver distintas actividades y aficiones saludables, un lugar donde desarrollarse y madurar como individuo.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, pide la palabra para exponer brevemente un asunto sobre el que recurrentemente se suscitan dudas. La cuestión es sobre su imputación en la comisión de delitos en el ejercicio de su cargo como concejal del Ayuntamiento de Navalafuente.

A estos efectos trae al pleno la resolución judicial de fecha 29 de octubre de 2015 dimanante de las diligencias previas 966/2011 seguidas en el Juzgado de instrucción numero 1 de Torrelaguna, por el que se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones. Lógicamente cuando trascurra el plazo de recurso el sobreseimiento será definitivo. Añade que el fiscal se pronuncio a favor del sobreseimiento y que el denunciante ni tan siquiera se persono.

Por lo tanto desea dejar zanjado el asunto y que conste que no existe causa penal alguna abierta en su contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:25 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,